



**DISPOSICION N° 285 /2019.-
NEUQUEN, 08 de Octubre de 2.019**

Visto:

El Expediente OE N° 5353-C-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **CASTRO, JORGE ANTONIO DNI N° 21.533.164** con domicilio sito en Lago Viedma 6565 B° Almafuerde I de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 668**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º de la normativa citada;

Que, el artículo 5º de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi **N° 668** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno N° 668**, designada en **Parada N° 20** ubicada en calles Collon Cura y Calle 5 B° Gregorio Alvarez, Licencia comercial **N° 050509** a favor del Señor **CASTRO, JORGE ANTONIO DNI N° 21.533.164** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el articulo precedente, -----expira el **07/01/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad -----**dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE**

MAURO ESPINOSA
s/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subdsc. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha 01 / 11 / 2019

